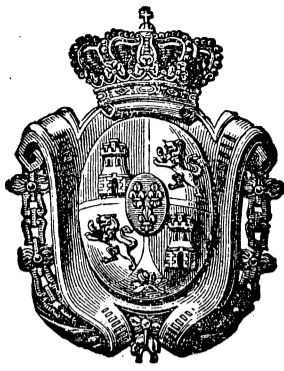


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 17 de Marzo de 1844.=Luis Gonzalez Brabo.=Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Ocupado constantemente el Real ánimo de S. M. la Reina en procurar eficazmente que el crédito nacional se eleve á la altura que corresponde á la riqueza que la España encierra, y convencida de que la rígida observancia de las órdenes dadas para la amortizacion de la deuda es una prueba inequívoca de la buena fe con que su Gobierno desea consolidar la confianza de los acreedores del Estado, ha tenido á bien mandar que V. E. proceda inmediatamente á inutilizar los titulos al portador del 5 por 100 de la deuda consolidada que existen en esa direccion en cantidad de 354.560,000 rs. vn., procedentes de los mandados crear por la ley de 21 de Junio de 1840, así como los efectos importantes 14.791,679 rs. vn. entregados por la direccion del Tesoro público y correspondientes á las existencias de la extinguida junta de exámen y liquidacion de créditos contra la Francia; cuidando al propio tiempo V. E. de avisar á este ministerio el dia en que deha tener lugar dicha operacion.

De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y el mas pronto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. A 16 de Marzo de 1844.=G. Carrasco.=Sr. Director general de la caja de Amortizacion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Tunez 15 de Febrero.

La posicion de los europeos establecidos en este pais es siempre la misma. Por lo que respecta á la disputa que se trabó entre los moros y napolitanos, el Bey ha dado una cumplida satisfaccion al cónsul de esta última nacion. Los principales culpables han sido castigados ejemplarmente: siete de ellos han sido condenados á recibir cada uno 300 palos; los demas á trabajos forzosos y á la prision.

Nada hay de nuevo en cuanto á la cuestion sardo-tunecina. (Commerce.)

RUSIA.

Petersburgo 23 de Febrero.

Como el convenio que existia entre la Prusia y la Rusia relativamente á la extradicion reciproca de los desertores concluyó en Setiembre de 1842 sin que se haya renovado, el Gobierno ha dispuesto que á todo desertor prusiano ú otro cualquiera que pase la frontera por alguno de los puntos prohibidos, deberá, si no hubiese cometido otro delito, hacersele pasar inmediatamente de nuevo la frontera. Se han nombrado comisionados por el Gobierno para que vigilen sobre la estricta observancia de esta medida.

El Emperador, en vista de una proposicion que le ha sido dirigida por el Senado, ha dado un ukase en el que, con el fin de estimular por una parte á los israelitas á que se entreguen

á los trabajos de la agricultura, y por otra á los propietarios de dominios á que empleen á los judíos en el cultivo de sus tierras, se expresa que el israelita que se dedique á esta tarea estará exento por 10 años del servicio militar, y por espacio de 50 de pagar contribucion por las tierras de su propiedad, y que cultive él mismo con ayuda de sus coreligionarios: que cualquiera que tome á su servicio de 100 á 200 judíos adquirirá la nobleza personal; y el que tomare mas de 200 tendrá derecho á la nobleza hereditaria con todos los privilegios y prerogativas que le correspondan. (Gazette de Berlin.)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 9 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 98½, ¼.
 Il. al contado, 98½, ¾.
 España: Deuda activa, 25½, ¾.
 Pasiva, 6½.
 Diferida, 15.
 Tres por 100, 35¾.

El canciller del Echiquier ha presentado en la Cámara de los Comunes un proyecto de conversion de la renta, el cual consiste en reducir el 3½ por 100 á 3½ hasta el 10 de Octubre de 1854, y á 3½ desde dicha época hasta igual dia de Octubre de 1864.

Segun los cálculos presentados por el canciller del Echiquier, si llega á aprobarse el proyecto, se introducirá una economia anual de 6259 libras esterlinas durante los 10 primeros años, y de 12.500,00 durante los otros 10. La Cámara ha oido con mucha satisfaccion los fundamentos en que se apoya esta medida. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 9 de Marzo.

La discusion del proyecto de ley de conversion marcha rápidamente en las Camaras belgas. El artículo 1º, que contiene el principio de la ley, ha sido adoptado anteaer por el voto unánime de 72 individuos presentes, despues de algunas palabras del Ministro de Hacienda, Mr. Marcier, con motivo de la peticion de los capitalistas franceses, de que se ha tenido conocimiento por el Journal des Debats. El Ministro ha sentido que solo por una falsa interpretacion del tratado de empréstito se ha podido poner en duda el derecho de reembolso.

En el artículo 2º se ha desechado una enmienda presentada por Mr. de Corswaren para hacer la conversion al 4 por 100, así como otra presentada por Mr. Coghien y apoyada por el Ministro de Hacienda para autorizar el pago de los intereses en Paris.

Una enmienda propuesta por Mr. Delfou ha sido adoptada; tiene por objeto prescribir que el 4 por 100 que podrá emitirse para hacer frente á los reembolsos no será negociado á menos del par neto.

Hoy se anuncia que la ley ha sido adoptada en su totalidad por una mayoria de 68 votos. (Commerce.)

En la sesión del 7 del corriente, interpelado sir Roberto Peel en la Cámara de los Comunes por Mr. Labouchere, ha confirmado el rompimiento anunciado por Mr. Guizot de las negociaciones entabladas para la celebracion de un contrato entre la Francia y la Inglaterra.

Para concluir un tratado de comercio, ha dicho sir Roberto Peel, sabido es que se necesita el consentimiento de ambas partes. Si ha habido obstáculos para llevarle á cabo no es ciertamente el Gobierno británico el que los ha suscitado. El Gobierno frances era libre de prestar ó no su firma, y en la actualidad las disposiciones del Gobierno frances acerca de este punto son de tal naturaleza, que no hay ninguna probabilidad de que pueda efectuarse una reduccion en los derechos mercantiles." (Dem. Pac.)

El Journal du Havre habla de un viaje que por el mes de Setiembre hará el Rey Luis Felipe con su corte á la Inglaterra para devolver la visita á la Reina Victoria. La entrevista no se verificará en Lóndres, sino en la isla de Wright. (Idem.)

Nos escriben de Macao con fecha 15 de Diciembre de 1843:

La presencia de la division francesa en los mares de la China da á los chinos, á los japoneses y á todos los pueblos de la India que comercian en los puertos del imperio celeste la mas alta opinion del poder de la Francia, que en nada cede á las escuadras inglesa y americana. Celosa de mostrarse, si no superior, al menos igual á los ingleses y á los americanos, nuestra division excita la admiracion de los europeos y de los chinos. Sensible es para la Francia y su comercio en los mares de la China que una escuadra como la de que se trata no se haya presentado antes y con mas frecuencia.

Han desaparecido totalmente las señales de guerra con los ingleses. Canton, este gran centro de comercio, esta ciudad inmensa, goza de la mas completa tranquilidad. La industria, el comercio de cambios y las relaciones entre los europeos y los chinos se hallan hoy en el mejor estado. Los franceses, los americanos y los holandeses son tan bien considerados como los ingleses por los mandarines y por los comerciantes chinos. (Debats.)

Se lee en la Gazette de Bremen en artículo de Berlin:

Parece se trata de efectuar una alianza íntima entre las cortes de Rusia y Prusia para oponerse á las tendencias de alianza anglo-francesa. El Austria, añade el corresponsal, se muestra indecisa hasta ahora á adherirse á este pensamiento, prefiriendo representar el papel de Potencia mediadora.

Se cree no tenga efecto el casamiento de una Princesa rusa, hija del Emperador, con el joven Archiduque Esteban, hijo del Palatino de Hungría. (Gazette des Postes.)

Escriben de Viena (Austria) con fecha del 2:

Se asegura que la Reina de Napoles, hija del Archiduque Carlos, vendrá en el verano próximo á Schoenbrunn. Háblase tambien de un congreso de Siberianos que se celebrará en Toeplitz. Nuestro Emperador, el de la Rusia, la Reina de Inglaterra y el Rey de Prusia formarán parte de este congreso.

La Sultana Validé ha enviado de regalo á la princesa de Metternich un magnífico brazaletes. (Mercure de Souabe.)

Las cartas que recibimos del Cairo carecen de interes. Ibrahim-bajá ha dejado el Cairo el 14 de este mes para hacer una pequeña excursion al Bajo-Egipto; pronto estará de vuelta en el Cairo, donde debe asistir á un conserjo que tendrá por objeto el arreglo de la Hacienda ó el establecimiento de la contabilidad al estilo europeo, segun el sistema de Mr. Rousset, que ha sido muy bien acogido por el Virey.

Continuamente movido por los sentimientos de una ilustrada filantropia, el bajá acaba de hacer la donacion de 2500 francos al hospital europeo para la instalacion de las hermanas de la caridad que han venido recientemente de Francia á servir en este hospital.

La peste que habia aparecido en Damietta, y algunos casos insólitos que aquí se han manifestado, mas bien presenta el carácter de una epidemia que el de una enfermedad contagiosa. Solo en la clase pobre es donde se presentan de vez en cuando algunos casos. En Damietta la salud pública es excelente. Las precauciones sanitarias continuarán, segun órdenes del bajá, siendo adoptadas con el mayor rigor. En el resto del Egipto se goza de perfecta salud.

Se lee en el Memorial burdeles del 7:

Por la tercera ó cuarta vez el furor de las inundaciones ha llevado sus estragos al departamento de la Gironda y sus cercanias. La lluvia de ayer, unida á la alta marea, ha cubierto de agua una parte de las calles de Chartrons y de los barrios de la Rivera.

Los caminos reales de Bayona y de Tolosa estan de nuevo intransitables, y los correos no pueden llegar á Burdeos sino por el vapor.

Idem 10.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

El conde de Sainte-Aulaire, hijo, ha marchado á fines del mes anterior para Lóndres con una mision diplomática. La Gazette d'Augsbourg dice que va encargado de solicitar de lord Aberdeen la separacion del comodoro Nicholas, y del consul ingles en Taiti, Mr. Pritchard. (Comm.)

Los periódicos que hemos recibido de Buenos-Aires alcanzan hasta el 6 de Enero. Segun su contenido se confirma la

noticia del rompimiento de Mr. Pichon, cónsul de Francia en Montevideo, con las autoridades riveristas, á consecuencia de su negativa á licenciar las tropas auxiliares: añaden que Mr. Pichon, despues de haber pedido sus pasaportes, se ha retirado. (Debats.)

Mr. Van-Hell, que ha conseguido de las Cámaras neerlandesas aprobar el proyecto de ley imponiendo una contribucion sobre las propiedades, era Ministro de Hacienda interino. El Rey de Holanda acaba de conferirle el nombramiento en propiedad de este destino.

El *Hanoversche*, periódico holandés, inserta la siguiente comparacion entre los progresos de la marina mercante de Holanda y de la Bélgica desde la separacion de ambos países en 1830:

La marina mercante de los Países-Bajos (la Holanda y la Bélgica reunidas) se componia en fin de Diciembre de 1830 de 1408 buques de cabida de 194,350 toneladas, en cuyo número los pertenecientes á las provincias belgas ascendian á 196 de 34,800 toneladas.

En 1851 se retiró la patente neerlandesa á 156 barcos belgas de 28,472 toneladas, de suerte que á fines de Diciembre del mismo año solo contaba con 1252 buques, que todos componian 165,878 toneladas.

Estas últimas cantidades denotan la verdadera fuerza de la escuadra mercante de los dos países á la conclusion del año de 1851. El estado de la marina á fines de 1843, segun aparece de datos oficiales, es como sigue:

Segun el *Staats Courant*, periódico oficial de los Países-Bajos, de 1.º de Febrero anterior, el número de buques mercantes holandeses era de 1794, de 361,156 toneladas.

Segun el estado de la marina mercante belga, publicado últimamente en Bruselas, su marina se componia en 1843 de 144 buques de unas 25,800 toneladas, comprendiéndose en este número dos barcos de vapor y seis buques construidos en el extranjero con bandera belga.

Resulta pues de todas estas noticias que desde 1831 la marina mercante de la Holanda ha tenido un aumento de 542 barcos y 195,078 toneladas, al paso que la de Bélgica, lejos de aumentarse en 12 años, ha tenido una disminucion de 12 barcos de una capacidad de 2882 toneladas. (Hoj. litog.)

Los periódicos alemanes contienen las siguientes noticias:

Han sido apresados varios buques con bandera turca por haberse encontrado á su bordo armas y municiones para los insurreccionados de la Circasia.

En Constantinopla se considera á los circasianos como súbditos de la Puerta, y ellos por su parte no han cesado de reconocer el protectorado del Su tan, y de consiguiente se cree que el Ministerio turco no es extraño á estas expediciones, y aun parece se han encontrado pruebas á bordo de los mismos buques. A veces, los montañeses se procuran armas por otro conducto, pues se asegura haber visto en sus manos fusiles de fábrica inglesa. Sea de esto lo que quiera, la Rusia ha dirigido á la Puerta representaciones enérgicas, insistiendo en que se mantenga estrictamente el tratado de los Dardanelos.

La Puerta ha contestado que ignoraba absolutamente las empresas de sus súbditos, prometiendo adoptar para lo sucesivo medidas á fin de evitar se renueven semejantes infracciones. La Rusia no se muestra al parecer muy satisfecha de estas promesas, porque aumenta considerablemente la escuadra de bloqueo de las costas de la Circasia.

En cuanto á las noticias de victorias conseguidas por los rusos no presentan un carácter muy verosímil. Las próximas operaciones contra los circasianos serán á la vez ofensivas y defensivas, pues no solo se trata de oponerse á las incursiones de estos pueblos indisciplinados, sino que se quiere llevar la guerra al interior de su país. (Dem. Pacif.)

NOTICIAS NACIONALES.

Játiva 10 de Marzo.

Una comision de este ayuntamiento ha pasado á Valencia para rendir á S. M. la Reina Madre el debido homenaje de veneracion y gratitud, y suplicarla al mismo tiempo se digne pasar por esta ciudad á su tránsito para la corte.

Todos creemos que S. M. accederá á los ruegos del ayuntamiento siguiendo las inspiraciones de su bondadoso corazón, y recordando que en Agosto de 1840 tuvo este ayuntamiento la honra de besar su Real mano, en prueba no solo de respeto y gratitud, sino tambien de adhesion y lealtad (cosa que hicieron bien pocos ayuntamientos): este acto verdaderamente significativo en aquellas críticas y azarosas circunstancias aumentó de tal modo el odio de nuestros contrarios, que no contentos con los destierros decretados en los primeros momentos de su cruel y tiránica dominacion, nos han hecho sufrir despues toda clase de penalidades. Esto nos sirve de la mayor satisfaccion; en nuestros padecimientos ciframos toda nuestra gloria, y anhelamos con ansia que llegue el dichoso momento en que S. M. pise con su Real planta este suelo clásico de la lealtad, para entregarnos al indecible placer que ha de producir en nuestros corazones la presencia de la augusta Madre de nuestra adorada Reina, de la noble y generosa Señora que con tanta magnanimidad sacrificó hasta su cariño maternal por librarnos de las calamidades que la mas negra y villana traicion nos preparaba.

Confiado el ayuntamiento en que se verán cumplidos nuestros vehementes deseos, toma las disposiciones oportunas para hospedar dignamente á la excelsa viagera; bien seguro que si por la premura del tiempo no son cual debieran los festejos excederemos á todos en demostraciones de amor y gratitud, de veneracion y respeto

Valladolid 13 de Marzo.

En el dia de ayer ha tomado posesion el Sr. regente de esta audiencia D. Juan Antonio Barona.

El Excmo. Sr. capitán general de este distrito ha salido

ayer á las dos de la tarde con su estado mayor y escolta para la frontera de Portugal. (Correo.)

Valencia 11 de Marzo.

Ayuntamiento constitucional de Valencia. (1).—La grata noticia del regreso á España de la excelsa Madre de nuestra adorada Reina ha llenado de júbilo, como era de esperar, á todos los valencianos, y las corporaciones se han apresurado espontáneamente á celebrar tan fausto acontecimiento, remitiendo notas de las fiestas con que cada una de ellas desea obsequiar á S. M. en prueba del cariño que siempre la profesaron.

Con el objeto pues de que pueda llegar á noticia de todos el recibimiento que prepara la ciudad de Valencia á la augusta Señora que vuelve á pisar el suelo español despues de haber vivido mas de tres años separada del amor de sus Hijos y del pueblo que siempre la llamó su Madre, se ha dispuesto reunirlas para formar y publicar el siguiente programa:

Un cañonazo disparado desde la ciudadela de esta plaza, al que seguirá un repique general de campanas, anunciará que está á la vista el vapor que debe conducir á S. M. y AA.

Inmediatamente las autoridades, corporaciones y particulares saldrán en direccion al puerto.

Las salvas de ordenanza anunciarán la llegada al puerto de S. M. y AA., y en el acto saldrán tambien del mismo varias falúas ricamente vestidas y empavesadas: la destinada á la familia Real se distinguirá por el mayor lujo y ornato y el peadon de Castilla que ondeará á la derecha de popa.

Junto al desembarcadero habrá una tienda de campaña, costeada por el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, donde se ofrecerá á S. M. y AA. por el del Grao, un delicado y espléndido almuerzo. La tienda de campaña ha sido dirigida por el pintor académico de mérito D. José Vicente Perez; tiene el interior vestido de ricas telas de seda, y adornado con estatuas de yeso del tamaño natural.

Al desembarcar S. M., una banda de música militar dispuesta por el ayuntamiento del Grao tocará la marcha Real; y 12 jóvenes labradoras ricamente vestidas al estilo del país, en representacion de los cuatro cuarteles de esta huerta, se presentarán en la tienda de S. M. á ofrecerle ramos de flores y canastillos de frutas.

Cuando S. M. salga de la Real tienda, si tiene á bien recibir el obsequio que en ella se le tiene preparado, el alcalde, en nombre de la ciudad de Valencia, ofrecerá á S. M. una elegante carretela tirada por seis hermosos caballos bayos ricamente enjaezados.

Otra carretela tirada tambien por seis caballos negros, conducirá á SS. AA.

Los timbaleros y clarines de la ciudad, los alguaciles y vergueros del ayuntamiento, todos montados y vestidos de gala, precederán á los carruajes de la diputacion provincial y ayuntamiento.

Por si place á S. M. visitar la capilla de nuestra Señora de los Desamparados antes de llegar á palacio, verificará si lo tiene á bien su entrada por la puerta del Mar, dirigiéndose por la de la Aduana, plaza y calle de las Barcas, plaza de San Francisco, calle de la Sangre, de San Vicente, plaza de Santa Catalina, calle de Zaragoza á la Real capilla, y desde allí por la plaza del Almoira, Palau, calle de las Avellanias, á la del Mar hasta la Glorieta, y desde este punto á su aposentamiento casa del Sr. conde de Cervellon, cuyo palacio ha sido adornado cual corresponde por cuenta de la municipalidad.

Á la entrada de S. M. en palacio otras 12 labradoras con azafates de plata esparcirán flores en el zaguán hasta que S. M. llegue a la escalera de palacio, cubierta de paño encarnado y adornos dorados.

Festejos que dispone la diputacion provincial.

Enfrente del palacio se colocará un magnifico tablado de arquitectura severa; su adorno y colgaduras del mejor gusto, imitando en un todo al de los antiguos griegos. Su planta inferior será un paralelógramo de 80 palmos, con espartosas escalinatas promediadas de estatuas que conducirán á un salou que presentará una galería de estípites de forma elevada sostenida por cornisas, en cuyo friso se leerán las inscripciones siguientes:

Fachada al Real.

A S. M. LA REINA CRISTINA.

Fachada á palacio.

EN SU FELIZ RETORNO A ESPAÑA.

Fachada á la Glorieta.

LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

Fachada á la capitanía general.

MARZO DEL AÑO XII DEL REINADO DE ISABEL II.

En la noche siguiente al arribo de S. M. se ejecutará una gran serenata-concierto, en la que tomarán parte 80 profesores instrumentistas y mas de 30 cantores, algunos de ellos socios del liceo valenciano, que desean contribuir al mayor lucimiento de esta funcion.

Todas las noches que S. M. permanezca en Valencia estará iluminada la fachada del edificio que ocupa esta corporacion. Tambien auxiliará la diputacion á los establecimientos de beneficencia con alguna cantidad para que puedan solemnizar tan fausto acontecimiento.

El ayuntamiento de Valencia, ademas de los preparativos para el recibimiento de S. M. que quedan expresados, ha dispuesto que haya iluminacion general por las noches, adornar la fachada de las casas consistoriales, y que se ilumine vistosamente el paseo llamado la Glorieta, cuyo alumbrado deberá contener sobre 110 luces y algunos trasparentes alusivos al objeto que se solemniza.

Sobre la puerta del Real se colocarán banderas formando diferentes grupos.

(1) El otro dia dimos una imperfecta noticia de los festejos dispuestos en Valencia para recibir á la excelsa Madre de nuestra Reina; hoy la reproducimos mas extensa y detalladamente, persuadidos de que nuestros lectores nos agradecerán que les demos completa idea de los preparativos hechos en la ciudad del Cid, y de la efusion con que todas las clases de la sociedad se han aprestado allí á solemnizar dignamente la llegada de la MADRE DE LOS ESPAÑOLES.

Al siguiente dia de la llegada de S. M., y de acuerdo con el Ilmo. cabildo eclesiástico, se celebrará en la iglesia metropolitana una solemne misa y *Te Deum* á toda orquesta en accion de gracias á nuestra Señora la Virgen de los Desamparados.

Por la tarde se sacará en procesion dicha imagen. En la madrugada de dicho dia se sacarán las rocas que han de correr por la carrera, desde las cuales se esparcirán con profusion versos alusivos por varias niñas en representacion de los gremios de esta ciudad.

La carrera de la procesion será la siguiente: saldrá de la iglesia metropolitana por la puerta contigua al palacio arzobispal, dirigiéndose por la calle del Palau á las del Trinquet de Caballeros y Milagro, plaza de la Congregacion, por el altar de San Vicente, calle del Mar, tomando la izquierda por frente la Glorieta á la plaza de Santo Domingo con direccion al palacio del Sr. conde de Cervellon, aposentamiento de S. M.: al llegar á la puerta del Real dará vuelta por delante de Santo Domingo á buscar de nuevo la Glorieta por casa del marques de Cerdeñola á la plaza de la Aduana, la de las Barcas, calle de este nombre, plaza de San Francisco, calle de la Sangre, plaza de Cajeros, calle de San Vicente y San Martin, plaza de Santa Catalina, calle de Zaragoza, Miguelete, á la plaza de la Constitucion, dejando la imagen en la capilla.

Por último, el ayuntamiento costeará un abundante rancho á las tropas de la guarnicion en esta plaza y compañía de fusileros de la provincia; y entregará tambien 10 rs. á cada una de las casas de misericordia, hospital general y beneficencia.

La junta de comercio levanta el obelisco que ya describimos en nuestro núm. del 7.

La universidad literaria iluminará y adornará la hermosa fachada del edificio que ocupa con un nuevo y elegante cortinaje de damasco, expresamente destinado á solemnizar la fausta llegada de S. M.

Los alumnos por su parte, reconocidos á la Reina que mandó abrir las universidades, levantarán un arco de mirto desde la esquina de la casa del marques de Cerdeñola á la Glorieta, el cual tambien describimos en el número del 8.

La academia de nobles artes de San Carlos, persuadida de lo grato que ha de ser á la augusta Madre de Isabel II, á quien tanto deben las artes, ver los adelantos de esta academia, continuará sus estudios en los dias de la permanencia de S. M. y AA. en esta ciudad, y recibirá el mas alto honor si merece ser visitada por las Reales Personas.

Esta corporacion pedirá á S. M. y AA. la honra de besar sus Reales manos, ofreciéndola á S. M. la medalla batida en memoria de la augusta proclamacion de su excelsa Hija Doña Isabel II, y la suplicará se digne presentar á S. M. y A. las que para estas Reales Personas se destinaron en sesion de 4 de Enero de este año, no solo como homenaje de respeto y amor, si que tambien como tributo al mérito artistico de que comienzan á dar prueba.

Finalmente, deseosa la academia de que S. M. lleve un grato recuerdo de este establecimiento, la ofrecerá un Album que contenga varios dibujos de sus mas distinguidos profesores y discípulos, á la par de armoniosas composiciones poéticas de algunos de sus académicos de honor.

La audiencia territorial adornará la fachada de su edificio con telas de seda, inscripciones, iluminacion y vistosos trasparentes.

La administracion de correos será lujosamente adornada é iluminada la fachada de la casa-administracion con trasparentes é inscripciones en verso, y en su centro colocado el retrato de nuestra adorada Reina Doña Isabel II.

El presidio presentará á S. M. una cajita de palo de rosa con embutidos de marfil y nácar, que contendrá un corte de vestido de terciopelo superior, fabricado todo en el mismo establecimiento.

El Liceo ha dispuesto una brillante funcion para celebrar el regreso de S. M., en la cual suplicará que se sirva honrarle con la presencia de su augusta Persona.

Finalmente, varios particulares en representacion del pueblo de Valencia han dispuesto tambien la construccion de un tablado donde se cantará un himno y se tocarán piezas escogidas, y en el dia que determine la autoridad se disparará una cuerda doble con vistosos fuegos y trasparentes análogos, seguida de un brillante castillo de fuego.

Por el ayuntamiento: el alcalde José Campo, Ramon Zamora, Pedro Vidal y conde de Ripalda. — Asociados como comision de aposentamiento y festejos: marques de Cruillas, marques de San José, marques de Montortal, marques de Mirasol, conde de Ronró, baron de Cortes y Mariano Antonio Manglano. — Los diputados provinciales: Fernando de Ureta y José Garcia. — Por acuerdo del ayuntamiento, Timoteo Liera, secretario.

En el programa que antecede, impreso de órden del Excelentísimo ayuntamiento, se ha omitido uno de los obsequios mayores y mas delicados, obsequio que seriamos muy injustos si no hicieramos de él una pequeña reseña.

Los empleados de la hacienda civil y militar, al instante que supieron la vuelta de la ilustre Madre de los españoles, se reunieron y determinaron unánimes, entre otros homenajes de la profunda adhesion, del respeto y del amor que profesan á la adorada viagera que va á pisar nuestras playas, los siguientes:

La fachada de la aduana en el Grao estará vistosamente colgada y adornada.

De acuerdo con el Excmo. Sr. capitán general estará dispuesta ademas una guardia de honor del cuerpo de carabineros de toda gala.

Los faluchos del puerto han sido pintados y empavesados con el mejor gusto; y sus alegres colores y esmerada limpieza daran mas realce á la entrada de S. M.

Aunque el magestuoso edificio del Temple está algo separado del centro de esta ciudad, como en él están las oficinas de la hacienda pública, se ha adornado lujosamente su fachada con colgaduras de seda y arañas que hermosean todos sus balcones; en el de enmedio se ha colocado un transparente alegórico pintado por Tellez. Representa la llegada de la Reina Madre a las playas de Valencia; el vapor en que viene S. M.; las innumerables lanchas que salen á recibirla; el gentío que desde la orilla la saluda en delirante clamoreo, iluminado todo por el sol de la prosperidad, que refleja sus brillantes rayos en todo el cuadro. Encima se lee:

LOS EMPLEADOS DE LA HACIENDA CIVIL Y MILITAR,
A LA LLEGADA DE S. M. LA REINA MADRE.

La fábrica de cigarros tambien ha sido rica y lujosamente colgada é iluminada. (Sit.)

Por fin el día 12 tuvimos el inefable placer de ver desembarcar en las playas de Valencia á la deseada augusta Reina Madre Doña María Cristina de Borbon.

Al trasbordar S. M. del vapor á la falúa que le estaba preparada ricamente entoldada, dos bandas de músicos que estaban en otras falúas tocaron la barcaola de la ópera la Straniera, entonándose luego himnos en loor de S. M.;

Llegada á la playa donde se hallaba preparado un hermoso cenador ó tienda lindamente adornada por el ayuntamiento del Grao con una mesa perfectamente surtida, por si S. M. y AA. gustaban tomar algun refrigerio, sobresaliendo en la misma un grandioso ramillete en cuyo centro se veía un pequeño grupo que representaba el acto de abrazar S. M. á sus augustas Hijas, desembarcó la augusta vijeira y las tres Sras. Infantas con los demas individuos de su comitiva y el baron de Meer.

Hallábase en el desembarcadero las autoridades de Valencia y los Senadores, Diputados y comisionados del ayuntamiento de Madrid, que prorrumpieron en aclamaciones y vivas á S. M. en cuanto se lo permitia su emocion, que no es posible describir sino sentir. La de S. M. era igualmente visible, arrasándose sus ojos en lagrimas como los de todos los presentes.

Poco tiempo despues subieron S. M. y AA. en una hermosa carretela que les estaba preparada, emprendiendo su marcha para la ciudad, precedida de una infinidad de coches en que iban las corporaciones, comisiones y demas personas notables, acompañando á S. M. las aclamaciones de aquel pueblo inmenso con un entusiasmo sin igual, dirigiéndose S. M., antes de ir á su habitacion-palacio preparado con esmero en la casa del conde de Cerebellon, á dar gracias al Altísimo y á la Santísima Virgen de los Desamparados, pasando por las calles colgadas y adornadas con gusto y esmero.

En efecto, el día 13 hubo por la mañana un Te Deum, entonado en la catedral, y en seguida dió S. M. audiencia á las comisiones, siendo la primera la de los individuos de ambos cuerpos colegisladores, en cuya ocasion el Sr. de Oais, Presidente del Senado, como uno de los individuos de la comision, fue el que primero tuvo la honra de dirigir á S. M. la palabra, que S. M. oyó enternecida, y manifestó cuán satisfecha quedaba de los sentimientos de amor y lealtad que los Senadores la manifestaban por su felicidad, la de su Hija y la prosperidad general.

El Sr. Donoso Cortés llevó la palabra en nombre de los Sres. Dipatados que formaban la comision, compuesta de dicho señor y de los Sres. general Concha, Pastor Diaz, conde de Balazote, Roca de Togores, Tames H-via, Mascarua, Rosales, Fita Pizarro y Gispert; y S. M. enternecida se manifestó singularmente satisfecha, oyendo con su benevolencia acostumbrada las expresiones de lealtad y afecto expresadas por el S. Donoso en nombre de sus dignos compañeros.

Siguieron presentándose las demas comisiones que son muchas, y en seguida hubo besamanos general, que fue concurridísimo.

Por la tarde hubo procesion general, sacándose á la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Desamparados de su capilla, que acompañó S. M. edificando á todos y llevando en

pos de sí las aclamaciones del pueblo valenciano al ver la religiosidad de la Madre de nuestra Reina y su devocion á la Santísima Virgen Madre de Dios, bajo la invocacion de los Desamparados, que es la protectora y el amparo de los fieles, y singularmente del pueblo valenciano que la dedica su culto especial.

Discurso del Sr. Onís.

Señora: Los Senadores residentes en Madrid, seguros de los sentimientos del cuerpo colegislador á que se honran pertenecer, han creido que no debian contentarse con haber expuesto á V. M. por escrito los mas sinceros y fervientes deseos por su pronto regreso, sino que debian tambien nombrar una comision que pasando á esta ofreciese personalmente á sus Reales pies el tributo debido de su amor y lealtad.

La ausencia de V. M., Señora, ha producido graves y lastimosas consecuencias para esta nacion digna de mejor suerte, que por tanto ahora se llena de jubilo al ver de nuevo á V. M. en su suelo, y la felicita por el gozo que inundará su maternal corazon al abrazar á sus inocentes y amadas Hijas, tan dignas de su cariño, que con no menos ansiedad que V. M. esperan tan feliz momento. El amor y cuidado de una Madre tan tierna y religiosa como V. M. era un consuelo necesario para las augustas Princesas, objetos de veneracion y de esperanza para el pueblo amante de sus Reyes, que por lo mismo celebra con entusiasmo sin igual el feliz regreso de V. M., que tanto ha deseado despues de llorar su ausencia.

Tales son los sentimientos que animan á los Senadores residentes en la capital, que nos han favorecido con su eleccion con la honrosa mision de presentarlos á V. M.; y nos contemplaremos dichosos si se digna acogerlos con su natural benevolencia.

Manifestar, Señora, la emocion de nuestros corazones al dirigirnlos á V. M. en este momento, y al haberla saludado de nuevo en nuestras playas como madre de los españoles, no es dable, y el silencio es el language mas expresivo, despues de reconocer en todo la mano del Ser supremo, á quien rogamos por la dicha de V. M. y de sus augustas Hijas para bien de esta gran nacion, y la reconciliacion de los españoles todos.

Dignese V. M. admitir la expresion de tales sentimientos, permitiéndonos por ultimo la honra de besar su Real mano.

Discurso del Sr. Donoso Cortés.

Señora: Los Diputados de la mayoría residentes en Madrid nos envian cerca de V. M. para que la felicitemos á su arribo á estas playas, teatro hoy de una reparacion venturosa, y antes de horribles crímenes y de tremendas expiaciones. Cuando V. M. se vió obligada en un dia infausto á abandonar estos lugares, todos los corazones desfallecieron: todos menos el de V. M., porque V. M. sabia que hay un Dios en el cielo que vela sobre las madres sin ventura y sobre las niñas sin amparo. Si nuestra lealtad, si nuestra adhesion, si nuestro amor á V. M., á quien se lo debemos todo, pueden contribuir á que V. M. olvide pasadas desventuras, nosotros ofrecemos todas estas cosas con nuestras propias vidas á V. M.: á V. M. que es la Madre de nuestra Reina; á V. M. que es la restauradora de nuestras leyes; á V. M. que es la dama mas ilustre de Europa, por sus altos merecimientos y por su gloriosa estirpe. Asi cumpliremos á la vez con todos nuestros deberes: con el de españoles, con el de Diputados y con el de caballeros.

MADRID 18 DE MARZO.

Hemos visto la memoria leida por la Sra. duquesa viuda de Gor, presidenta de la asociacion para el socorro de las religiosas de esta corte, en la junta general celebrada el día 15 de Enero del presente año. Muchos elogios merece el celo de las señoras que se han inscrito en tan benefica sociedad, y que cada dia estan mas perseverantes para llevar á cabo la grande obra que fue el objeto de su asociacion, como muy oportunamente se dice al principio de la memoria. No solo se han extendido los benéficos efectos de la sociedad á las religiosas de esta corte, sino que animadas otras señoras han creado en sus respectivas provincias asociaciones analogas. No solo se han hecho extensivos los beneficios de la sociedad á las religiosas de esta corte, sino que hallándose las de Illescas en una extrema necesidad, arbitró medios para proporcionarlas algun socorro, como efectivamente lo verificó, habiendo ascendido la suma recolectada con tan piadoso fin á 1967 rs.; cuya cantidad fue inmediatamente puesta á disposicion de las expresadas religiosas.

El alma se llena de dulce emocion al leer la memoria, y al ver las muchas limosnas hechas por los dilerentes cuerpos de esta guaricion, privándose de sus gratificaciones. El ayuntamiento de Madrid tampoco ha deseado la voz de la caridad cristiana, y ha hecho varios donativos á las desvalidas religiosas. ¡Loor eterno á las almas nobles y benéficas que tanto contribuyen con su celoso afan y con su ejemplo á excitar la caridad cristiana hácia unas personas tan dignas de consideracion por muchos titulos! Acompañan á la memoria dos estados comprensivos de los ingresos y gastos hechos por la asociacion, y una nota de las limosnas entregadas.

JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Adjudicacion de foros.—Mes de Febrero de 1844.

ESTADO demostrativo de los capitales de foros, enfitéusis y arrendamientos anteriores al año de 1800, vendidos en las provincias que se expresan, y adjudicados por la junta en el mes de Febrero á los mejores postores, segun el resultado de los remates, como está mandado.

Table with 4 columns: PROVINCIAS, Número de foros, Capitalizacion. Rs. vn., and Remates. Rs. vn. It lists data for various provinces like Burgos, Coruña, Cuenca, Pontevedra, Lugo, Valencia, Oviedo, and Orense, along with totals for February and previous months.

AVISOS.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 1101 al 1160 inclusive.

Asimismo se suplica á los comprendidos desde el número 1 hasta el último llamado que aun no se hayan presentado á percibir sus haberes, tengan la bondad de verificarlo á la mayor brevedad; pues su demora ocasiona perjuicios considerables á las operaciones de contaduria y caja del establecimiento. 3

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Marzo de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 480 individuos, de los cuales los 12 han sido nuevos imponentes. 27,729 Se han devuelto á solicitud de 13 interesados. 11,285.30

El director de semana,

Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 22½ en carpetas al contado: 25½, cinco dieziseisavos, 25½, 22½ y 23 un dieziseisavo á v. f. ó vol.: 25½, 24, 25 trece dieziseisavos y 25½ á v. f. ó vol. á prima de 1 y ½ encarpetas. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Id. id. del 3 por 100, 35½ al contado: 54½, 54, 35½, 54½, 53 siete dieziseisavos, ½, ¾, 34 un dieziseisavo, 53½ y 54 á v. f. ó vol. y firme: 55, 56, 55½, 54½, 54½ y 54½ á v. f. ó vol. á prima de 1½, 2, 1½ y 1 por 100. Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 51½ á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 28½, 29, 28½ y 29 á v. f. ó vol. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Id. sin interes, 7½ al contado: 7½, 8, 7½ y 7 trece dieziseisavos á v. f. ó vol.: 8½, ¾ y 8½ á v. f. ó vol. á prima de ½ nuevo dieziseisavos. Acciones del banco español de San Fernando, 00. Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00. Idem de la carretera de la Coruña, 00. Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57½ pap. Paris, 16-8.

Alicante, 1 pap. d. Málaga, 1½ pap. d. Barcelona á ps. fs., ½ din. d. Santander, ½ id. id. Bilbao, ½ d. Santiago, ¾ id. id. Cádiz, 1½ pap. id. Sevilla, 1 d. Coruña, 1 d. Valencia, ¾ id. Granada, 1½ id. Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de proviencencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á Miguel Guardiola, natural de Murcia, de 21 años de edad, soltero, colegial de San Carlos, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, ó en cualquiera de las cárceles de esta corte, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por la escribania de D. Francisco Algarra por haber herido de un tiro á Andrés Gonzalez; pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de no se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose cuál sea la habitacion ó paradero de Doña Teodora Calvo, se la cita por medio del presente para que comparezca en el juzgado de primera instancia del Rio, que despacha el Sr. D. Miguel Maria Duran, sito en el piso bajo de la audiencia territorial de esta corte, con objeto de enterarla del contenido de un exhorto del señor juez de primera instancia de Valdepeñas, que se cumplimenta por la escribania del número del crimen de D. Mariano de Pedraza.

D. Alejandro Viaña, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia del partido de Alora &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 50 dias, contados desde que aparezca el primer edicto publicado en la Gaceta, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en esta villa por Francisco Rodriguez Navarro en el año de 1582, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder suficiente á deducir el que les asista; y de no verificarlo pasado que sea se dará la

providencia que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 8 de Marzo de 1844.—Alejandro Viana.—Por mandado de S. S., Antonio Rivero.

D. Felipe Gonzalez del Campo, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dotacion de las capellanías fundadas en esta iglesia parroquial por D. Esteban Astete y D. Juan Gonzalez Astete, para que en el término de 30 días, que por primero y último les señalo, concurren por sí ó por medio de procurador competentemente habilitado á deducir en el expediente que en mi juzgado por la escribanía del infrascripto se instruye á instancia del presbítero D. Bernardo Jimenez, de esta vecindad, sobre que se le adjudicó como de libre disposicion los expresados bienes con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, prevenidas de que pasado dicho término se dará al expediente la sustanciacion que corresponda, parando á los no concurrentes el perjuicio que hubiere lugar.

Grazalema 18 de Enero de 1844.—Felipe Gonzalez del Campo.—Por mandado de dicho señor, Joaquin de Pina, escribano.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente convoco y emplazo á todas las personas que tengan derecho á los bienes de la capellania, que en la parroquial de esta ciudad fundó Pedro Gallardo Arredondo, de la que es poseedor actual el presbítero D. Francisco José Gallardo, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Gobierno, concurren en este juzgado y autos sobre propiedad á dichos bienes que penden ante el infrascripto, á deducir sus acciones y derechos; con prevencion que pasado dicho término les parará su omision el perjuicio que haya lugar, y seguirán su curso segun la instancia incoada por el citado poseedor; y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Bujalance á 27 de Febrero de 1844.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho señor, José Maria Gonzalez.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente llamo y emplazo á los parientes interesados á los bienes dote de la capellania que en esta parroquial fundó Benito Sanchez Maldonado, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se publique é inserte este edicto en la Gaceta de Gobierno, concurren á algar de su derecho en este juzgado y expediente que en él se sigue ante el infrascripto, incoado por los presbíteros D. Francisco José Gallardo y Don José Gallardo, hermanos; el primero poseedor actual de dicha capellania; con prevencion que pasado dicho término les parará á los omisos el perjuicio que haya lugar.

Bujalance 27 de Febrero de 1844.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho señor, José Maria Gonzalez.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente convoco y emplazo á todos los parientes que ostenten derecho á la capellania que en esta ciudad fundó Anton Lopez Alharilla, de que es actual poseedor el presbítero D. Francisco José Gallardo, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Gobierno, concurren á deducir sus acciones y demanda de propiedad intentada por dicho poseedor en este juzgado y por presencia del infrascripto; con prevencion que pasado dicho término seguirán los autos su curso, y les parará á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Bujalance 27 de Febrero de 1844.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho señor, José Maria Gonzalez.

Licenciado D. Casimiro Hernandez, juez de primera instancia de este partido de Torrijos.

Por el presente cito llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que dotan la capellania colativa fundada en la iglesia parroquial de la Puebla de Montalban por Doña Maria Rodriguez Grande, vecina que fue de Madrid, en virtud de poder que ella confirió al licenciado Francisco Ladron de Guevara y Juan Gutierrez Rozueta en el año pasado de 1700; para que en el preciso término de 15 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por la escribanía del que refrenda y conducto de procurador con poder bastante á deducir el que vieren convenirles, pues de no verificarlo se sustanciará el expediente incoado á instancia del presbítero D. Félix Perez, y les parará entero perjuicio, segun que así lo tengo mandado en providencia del 24 del actual.

Dado en Torrijos á 26 de Febrero de 1844.—Licenciado Casimiro Hernandez.—Por su mandado, Francisco Yébenes de Romera.

D. Luis Ortiz de Zuñiga, magistrado honorario de la audiencia nacional de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellania de sangre que en la iglesia parroquial de S. Miguel de esta ciudad instituyó D. Pedro de Vargas Leiva, para que en el término improrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se personen por sí ó por medio de apoderado á deducir las acciones que crean convenirles; en la inteligencia que pasado dicho término sin que lo hayan realizado procederé á hacer la declaracion de propiedad de los referidos bienes en favor de la parte que lo tiene solicitado.

Dado en Jerez de la Frontera á 1.º de Febrero de 1844.—Luis Ortiz de Zuñiga.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Diosdado.

D. Luis Ortiz de Zuñiga, magistrado honorario del tribunal superior de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en la insigne iglesia colegial de esta ciudad por el canónigo que fue de la misma D. Alonso Perez Hartado, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se personen por sí ó por apoderado á deducirlo en mi juzgado por la escribanía del infrascripto; y no lo haciendo pasado aquel les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera á 8 de Marzo de 1844.—Luis Ortiz de Zuñiga.—Por mandado de S. S., Manuel Niso Sorio Diaz.

Por el Sr. D. Pablo Cases, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo, se cita, llama y emplazo por edictos y pregones á José Gonzalez, de estado soltero, vecino de la parroquia de Riano, concejo de Saugredo, partido judicial de Oviedo, para que comparezca en su juzgado en el término de 10 días, y dentro de ellos deduzca cualesquiera derecho que crea asistirle en la causa que se sigue por herida causada en su persona en la tarde del 3 de Agosto del año último; bajo apercibimiento de que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Casimiro Hernandez, juez de primera instancia de este partido judicial de Torrijos &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes con que está dotada la capellania que en la villa de Puebla de Montalban fundaron Isabel del Valle y Teresa Gomez, para que en dicho término se presenten en este tribunal á deducir el que vieren asistirles; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo mandado en providencia de este día, con vista de lo solicitado por Doña Pascuala Mayoral, vecina de dicha Puebla.

Dado en Torrijos á 8 de Marzo de 1844.—Casimiro Hernandez.—Por su mandado, Julian Gomez de Agüero.

D. Manuel María de Quijano, juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga, provincia de Santander.

Por este único edicto cito y emplazo á los herederos y personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellania colativa fundada en el lugar de Tresabuela por consecuencia del testamento que D. Pedro de Rabago otorgó en la ciudad de Toledo en 22 de Marzo de 1783 ante el escribano D. Santos Gabriel de Romani, para que en el término de 30 días siguientes á la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno comparezcan á deducirle en este juzgado; apercibidos que de no hacerlo se procederá previos los trámites legales, á la adjudicacion definitiva que ha pretendido D. Pedro Antonio de la Puente y Rabago, sobrino de aquel.

Dado en Valle de Cabuérniga á 16 de Febrero de 1844.—Manuel M. de Quijano.—Por su mandado, Antonio Gonzalez de Luitaces.

D. Joaquin Scheidnagel, teniente coronel de infantería, caballero de la Real orden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz del primer ejército, é intendente subdelegado de Rentas de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Vinent y Costa, capitán que fue del guarda-costas llamado *Andal*, en esta isla, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre haber repartido tabaco y géneros de contrabando aprehendidos en la costa de la villa de Capdepera, para que dentro del término de nueve días, que se le señalan por segundo plazo, se presente en este mi juzgado de la subdelegacion de Rentas, que si lo hace tomará traslado á su tiempo, y le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este juzgado, y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca á 16 de Febrero de 1844.—Joaquin Scheidnagel.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga, escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen de la misma D. Manuel Lopez Pintado, se cita, llama y emplaza á Vicenta Bou, natural de Valencia, casada, de 25 años de edad, para que en el término de nueve días siguientes al de la publicacion de este anuncio, que por tercero y último término se le señala, se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz, con objeto de hacerla saber una providencia en la causa que se sigue contra la misma y Pascual Santa Cruz, por robo de mas de 64 arrobas de arroz de la pertenencia de José Mauchon y otros; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado la parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO de varias aguas minero-medicinales de España, que comprende las del Molar, provincia de Madrid; las de Archena, provincia de Murcia; las de Sierra Alhambilla, provincia de Almería; y las de Lanjaron, provincia de Granada; precedido de un discurso sobre las aguas y el clima: por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo, director por S. M. de los baños minerales de Trillo.

El mejor eucomio que podemos hacer de esta interesante produccion literaria es trasladar, entre otras calificaciones honoríficas que han merecido de distintos periódicos, la publicada en uno de los mas acreditados de medicina de esta corte. Dice así:

“Para los que conozcan los escritos de este acreditado y celoso defensor de los establecimientos de aguas minerales de España, y sepan por consiguiente cuánto en esta especialidad

se ha distinguido, excusado es el elogio de esta importante obra, en la cual brillan á la par del mas ardiente entusiasmo por el estudio de este ramo la mas pura racionalidad y el mejor tino y sagacidad en la investigacion de los preciosos tesoros de esta inapreciable riqueza que encierra nuestro suelo. El discurso sobre las aguas y el clima merece leerse con la mayor atencion por todos los que se dedican á la práctica, porque hallándose fundado en los inmutables principios que acerca de este punto sentó el venerable Hipócrates, contiene ademas cuantos datos ha proporcionado despues el estudio de las ciencias naturales, y que con tanto fruto pueden aplicarse á cada paso á la práctica médica de las diversas localidades.” Se hallará de venta en las librerías de Monier y Sanz con la coleccion de opúsculos sobre aguas minerales del mismo autor.

QUEVEDO. Edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la 7.ª de poesías que se repartió el 10 del presente mes.

Puntos de suscripcion los anunciados en las cubiertas, y en esta redaccion y establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, cuesta de Santo Domingo num. 8.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año.

Resúmen de los articulos que contiene el núm. 11 del tomo segundo publicado el domingo último:

Los pobres.
Rasgo de generosidad.
Historia de España.—Capítulo II.
El buen hijo.
El perro sábio y el perro viejo.—Fábula.

Grabados.

Cuatro viñetas de los pobres.
Una lancha.
Un perro.
Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los Sres. suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 reales, por medio año 30, y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25; en la de Cuesta, calle Mayor, y en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del Gabinete literario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía á completa orquesta.
2.º Se ponrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado

BANDERA NEGRA.

3.º Intermedio de baile nacional.
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete no representado hace muchos años, titulado

LA ESTUDIANTINA

EL TUTOR BURLADO.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas y tandas de walses de Straus.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana á las ocho de la noche.
1.º Sinfonía.
2.º La comedia nueva, original, en dos actos, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada

JUAN DE LAS VIÑAS.

3.º Paso escocés, juguete bailable por la Sra. Saavedra (Doña Matilde) y D. Manuel Casas.

4.º La pieza nueva en un acto, arreglada á nuestra escena por uno de nuestros mejores poetas, cuyo título es

DUMONT Y COMPAÑIA.

5.º Boleras de los dos Figaros, bailadas por la Sra. Flores y el Sr. Casas.
6.º La divertida pieza en un acto, titulada

EL PADRINO A MOGICONES.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
Deseando la empresa remunerar al cuerpo de baile de las muchas fatigas que ha sufrido durante la temporada que termina, y sin perjudicar el derecho de los Sres. abonados, ha dispuesto á beneficio del cuerpo de baile para el lunes 18 de Marzo la funcion siguiente, en que tomará parte toda la compañía.

El segundo acto del gran baile denominado

LOS INGLESES EN EL INDOSTAN.

Acto segundo del baile fantástico, titulado

GISELA O LAS WILIS.

Acto segundo del aplaudido baile, titulado

EL LAGO DE LAS HADAS.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.